

## Novedades Laborales para el año 2014

En base a las últimas normativas publicadas, a continuación procedemos a detallar las novedades laborales más significativas para el presente año.

### Revalorización de las pensiones

Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva han experimentado un incremento del 0,25%. Quedan excluidos los complementos a mínimos.

### Complementos a mínimos de pensiones

Para el año 2014 el límite de ingresos anuales incompatible con la percepción de los complementos a mínimos será de 7.080,73 €. Los pensionistas que en el año 2014 superen dicho límite deberán comunicarlo en el plazo de un mes desde que lo superen.

### Importe de la Pensión Mínima de Jubilación Contributiva

| Edad del Titular                     | Cónyuge a cargo<br>(euros/año) | Sin cónyuge:<br>Unidad unipersonal<br>(euros/año) | Con cónyuge no a cargo<br>(euros/año) |
|--------------------------------------|--------------------------------|---|---------------------------------------|
| 65 años o mas                        | 10.932,60                      | 8.860,60  | 8.404,20                              |
| Menor 65 años                        | 10.246,60                      | 8.288,00  | 7.831,60                              |
| 65 años procedente de Gran Invalidez | 16.399,60                      | 13.291,60   | 12.607,00                             |

### Cuantía de la pensión SOVI

No concurrente con otras pensiones..... 5.667,20  
€/año

Concurrente con otras pensiones..... 5.504,80  
€/año

### Pensión máxima para el año 2014

- Cuantía Mensual: 2.554,49 €
- Cuantía Anual: 35.762,86 € (14 pagas)

### Complemento para el pensionista que resida en vivienda alquilada

Se mantiene para el 2014 el complemento a favor de los titulares de una pensión no contributiva de jubilación o invalidez que residan en una vivienda alquilada.

El importe es de 525 € anuales y debe solicitarse antes del 31 de diciembre del 2014.

### Bases de cotización del Régimen General

|                    | <b>Grupos de cotización</b> |          |          |               |
|--------------------|-----------------------------|----------|----------|---------------|
|                    | <b>1</b>                    | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>4 a 10</b> |
| <b>Base mínima</b> | 1051,20                     | 872,10   | 758,70   | 753,00        |
| <b>Base máxima</b> | 3.597,00                    |          |          |               |

### Régimen Especial de Empleados del Hogar

Se incrementa el tipo de cotización a aplicar sobre la base de cotización.

|                   | <b>AÑO 2013</b> | <b>AÑO 2014</b> |
|-------------------|-----------------|-----------------|
| Cabeza de Familia | 19,05 %         | 19,85 %         |
| Trabajador        | 3,85 %          | 3,95 %          |
| <b>Total</b>      | <b>22,90 %</b>  | <b>23,80 %</b>  |

La escala de la base de cotización no ha sufrido variación con respecto al año 2.013.

### Salario Mínimo Interprofesional de 2014

Se mantiene el mismo que el del año 2013:

Hora..... 5,02 €  
 Día..... 21,51 €  
 Mensual..... 645,30 €

### IPREM de 2014

Diario..... 17,75 €  
 Mensual..... 532,51 €  
 Anual..... 6.390,13 €

### Calendario Laboral para el año 2014

Serán festivos en Cataluña en el presente año:

- 1 de enero (Año nuevo)
- 6 de enero (Reyes)
- 18 de abril (Viernes Santo)

- 
- 21 de abril (Lunes de Pascua)
  - 1 de mayo (Día del Trabajo)
  - 24 de junio (San Juan)
  - 15 de agosto (La Asunción)
  - 11 de septiembre (Diada Nacional de Cataluña)
  - 1 de noviembre (Todos los Santos)
  - 6 de diciembre (Día de la Constitución)
  - 8 de diciembre (La Inmaculada)
  - 25 de diciembre (Navidad)
  - 26 de diciembre (San Esteban)

De los trece días festivos detallados hay un día, entre el 6 de enero, el 21 de abril, el 24 de junio y el 26 de diciembre, que es recuperable.

Así mismo, a los días detallados deben añadirse dos fiestas locales, que en la ciudad de Barcelona son el 9 de junio y el 24 de septiembre.

### Reducción por guarda legal

Se amplía de 8 a 12 años la edad del menor directo por el que se solicite la reducción de jornada por guarda legal.

### Contrato de apoyo a los emprendedores a tiempo parcial

Se permite la realización del contrato indefinido de apoyo a los emprendedores a tiempo parcial (antes solo se permitía a tiempo completo). Las bonificaciones se aplicarán de manera proporcional a la jornada pactada.

---

Estamos a su disposición para asesorarle  
como le afecta esta medida a sus trabajadores

---

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 [pga@pgrup.com](mailto:pga@pgrup.com)

---

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2014 PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.